



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0834-2010-UNAP
Iquitos, 23 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 55° del Estatuto General de la UNAP (EGUNAP), la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana es el órgano de servicio encargado de administrar las publicaciones científicas, técnicas, literarias y otros para brindar sus servicios a la comunidad;

Que, el artículo 56° del EGUNAP establece que la Biblioteca Central de la UNAP estará a cargo de un jefe a tiempo completo, quien dependerá jerárquicamente del Rectorado;

Que, entre las funciones que tiene la Biblioteca Central están la de coadyuvar a la formación cultural y profesional de los estudiantes, egresados y trabajadores de la UNAP, incentivar el interés por la investigación científica y técnica de la comunidad universitaria, brindar servicios bibliotecarios, información y documentación a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general, y promover, coordinar la organización y funcionamiento de la red de unidades de información de la UNAP;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP 2001 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1662-2001-UNAP, dispone que la Biblioteca Central estará a cargo de un funcionario con estudios de posgrado y con especialización en bibliotecología;

Que, en concordancia con el literal h) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública, los cargos de confianza (EC) son designados por la Alta Dirección que en su mayoría son docentes universitarios (RE), por lo tanto el cargo de Director de la Biblioteca Central se constituye en cargo de confianza según el EGUNAP;

Que, por esta razón es conveniente determinar que la Biblioteca Central de la UNAP estará dirigido por un docente, en el cargo de Director, como cargo de confianza; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRECISAR** que a partir de la fecha la **BIBLIOTECA CENTRAL** de la UNAP, estará dirigido por un docente con el cargo de Director, como cargo de confianza (EC), en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a las dependencias correspondientes realizar los cambios respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR



Dist.: VRAC, VRAD, EP6, Fac. (14), Ofic. Grs. (10), BC, ORI, PWeb, Rec. Dem., Abast., Com., Tes., Upp. Rect., Archivo (4)
jevd.